



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00069 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA ESPERANZA OSORIO CORRALES
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER

Una vez revisado el expediente, se tiene que el 24 de septiembre de 2019¹, el perito WILSON EFRAIN CANO HERRERA, tomo posesión del cargo y en dicho acto, solicitó le fuera suministrado lo necesario para papelería, elaboración de informe, viáticos y transporte, visita técnica y exposición de resultados; petición a la que accedió el despacho por encontrarse sustentada, por lo que dispuso que la parte que solicitó la prueba, consignara la suma de **TRES MILLONES DE PESOS** (\$3.000.000), en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de la Secretaría de ésta Corporación, dentro del término de diez (10) días hábiles, siguientes a la diligencia.

Ahora bien, observa el despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la disposición judicial impartida, teniendo en cuenta que el término se computa desde el día siguiente a la diligencia de posesión del perito, es decir, desde el 25 de septiembre de 2019, por consiguiente, las partes que solicitaron la prueba, tenía hasta el 11 de octubre de 2019 para consignar la suma fijada y allegar las constancias correspondientes, toda vez que durante los días 2 y 3 del mes y año que avanza no corrieron términos en razón al cese de actividades².

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6 del

¹ Fol. 744

² Fol. 745

artículo 236 del C.P.C., SE ENTIENDE DESISTIDA LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN PERICIAL solicitado tanto por la parte actora como por el interviniente Adonis Arias Jaramillo, en consecuencia se continúa con el trámite del presente asunto.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente y comuníquese inmediatamente al perito que queda relevado de su función.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada